

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, Hatonuevo, Agosto trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.C.I.S.A
DEMANDADO: ANDRES FRANCISCO DIAZ BRITO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2013-00071-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso ejecutivo de la referencia, informándole que el apoderado general de la parte demandante presenta escrito solicitando se reconozca personería.

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, Hatonuevo, Agosto trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.C.I.S.A
DEMANDADO: ANDRES FRANCISCO DIAZ BRITO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2013-00071-00

Vista la solicitud presentada por el apoderado general de la parte demandante señor **VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, el despacho por encontrarla procedente de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., accede a la misma.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA**

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE Y RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso al doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, en los términos y efectos señalados en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ